



Jon Björgvinsson/CICR

NUESTRA ACCIÓN

En todas las situaciones, el CICR trabaja con las autoridades detenedoras, a fin de que puedan adoptar las medidas necesarias para garantizar humanidad en el trato y en las condiciones de detención. A tal efecto, la Institución entabla con las autoridades detenedoras un diálogo confidencial y bilateral, en el que se abordan sus conclusiones, las normas nacionales e internacionales pertinentes, así como las medidas y los recursos necesarios para mejorar la situación de las personas privadas de libertad.

Tras realizar una evaluación y un análisis de cada situación, el CICR elabora una estrategia específica para satisfacer con la mayor eficacia posible las necesidades de los detenidos. En la estrategia, es posible incluir actividades del CICR relativas a casos individuales de detenidos, estructuras, instituciones y marcos reglamentarios, así como diversas intervenciones de índole material o técnica, gracias a las cuales se puede atender a las necesidades humanitarias. En todas las fases de aplicación, la Institución sigue de cerca y modifica la estrategia, a fin de que sus actividades surtan efectos concretos en la situación de los detenidos.



HACER RESPETAR LA VIDA Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD



CICR

Comité Internacional de la Cruz Roja
19, avenue de la Paix
1202 Ginebra, Suiza
Tel.: +41 22 734 60 01 Fax: +41 22 733 20 57
shop@icrc.org www.icrc.org
© CICR, noviembre de 2011

0543/003T 11.2011 5.000



CICR



Marko Kokic/CICR



Marco Longari/CICR



Marko Kokic/CICR

TRAS LAS REJAS

No pasa un solo día sin que un hombre, una mujer o un niño se vean privados de libertad y expuestos a peligros tales como la ejecución sumaria, la desaparición forzosa y la tortura. Es posible que pierdan el contacto con sus familiares y tengan que sufrir condiciones de vida inhumanas, en particular cuando los alimentos, el agua y los servicios de salud son inadecuados.

DESDE 1870

Desde 1870, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) no escatima esfuerzos para mejorar la situación humanitaria de las personas privadas de libertad.

El CICR es muy conocido por su trabajo en favor de las personas detenidas en relación con conflictos armados internacionales y no internacionales y otras situaciones de violencia. También en otras circunstancias, el CICR emprende una acción, siempre que puede, para mejorar el trato que reciben las personas privadas de libertad, así como sus condiciones de detención.

En 2010, el CICR llevó a cabo actividades relacionadas con la detención en 71 países y en favor de personas detenidas bajo la autoridad de cinco tribunales internacionales. Sus delegados realizaron 5.027 visitas en 1.783 lugares de detención; mediante estas visitas tuvieron acceso a 500.928 personas privadas de libertad.

NUESTROS OBJETIVOS

El objetivo del CICR es garantizar que todas las personas privadas de libertad, independientemente de los motivos de su arresto o detención, sean tratadas con humanidad y que las condiciones de detención sean humanas. Procura, además, aliviar el sufrimiento de los familiares, en especial ayudándolos a comunicarse nuevamente con sus parientes detenidos.

La prioridad del CICR es hacer cuanto sea posible para prevenir la tortura y otras formas de malos tratos, prevenir las desapariciones, esclarecer los casos de desaparición, mejorar las condiciones de detención (por ejemplo, el acceso a los alimentos, el agua y los servicios de salud), restablecer y mantener el contacto con los familiares, así como velar por el respeto de las garantías judiciales. En algunos casos, la Institución también presta apoyo a los ex detenidos, ayudándolos a reintegrarse en la sociedad.

NUESTRO MODO DE TRABAJO

La labor del CICR relacionada con la detención se basa en la evaluación integral de la situación, tanto dentro como fuera de los lugares de detención. A fin de efectuar esta evaluación, mantiene un diálogo constructivo con las autoridades detenedoras y efectúa visitas a las personas detenidas. Se deben reunir cinco condiciones básicas para que el CICR realice esas visitas.

El CICR debe contar con:

- acceso a todos los detenidos que le incumben de conformidad con su cometido;
- acceso a todos los recintos e instalaciones que utilizan los detenidos y que les están destinados;
- autorización para repetir sus visitas;
- la posibilidad de hablar libremente y en privado con los detenidos que la Institución elija;
- la seguridad de que las autoridades proporcionarán al CICR una lista de todos los detenidos que le incumben de conformidad con su cometido o la autorización para que la Institución haga una lista con los datos de esos detenidos.

Gracias al análisis ulterior de la información reunida, el CICR puede determinar los riesgos fundamentales que corren los detenidos, así como otros factores que influyen en su situación, incluidas las dificultades con que tropiezan las autoridades detenedoras, cuando intentan resolver las preocupaciones de índole humanitaria.